FECHA DE LA SOLICITUD	**18 DE OCTUBRE DEL 2024**
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**PUBLICIDAD**
N° Y FECHA DEL CONTRATO	025 DEL 12 DE MARZO DE 2024
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL CON COBERTURA EN IBAGUÉ PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES Y DEMÁS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA.	
CONTRATISTA	**JHON CARLOS RINCON AGREDO**
SUPERVISOR	**WILLIAM ENRIQUE NIÑO GÓMEZ** Profesional Universitario I de la oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas
INTERVENTOR	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (7) Meses
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
21-03-2024	20-10-2024
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
PRÓRROGAS: NO APLICA	
SUSPENSIONES: NO APLICA	
ADICIONES: NO APLICA	
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:	

AVANCE FISICO:	**Programado** 98%	**Ejecutado** 98%
AVANCE FINANCIERO:	**Programado 98%**	**Ejecutado**90%

El valor facturado a la fecha corresponde a $24.000.000 equivalente a 85.7%, del valor actual del contrato.
ANTICIPO DEL CONTRATO

Valor anticipo amortizado $N/A	Valor anticipo por amortizar $N/A

4. OBJETO DE LA SOLICITUD
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato.
Modificación: Adición: X Prórroga: X

Clausula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	**Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)**	**Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)**

CLAUSULA SEGUNDA Valor del presente contrato CLAUSULA TERCERA plazo de ejecución	$ 8.000.000	Un (2) Mes

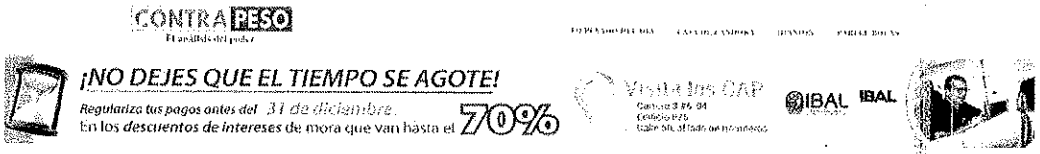
5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró el contrato de publicidad No. 025 el 12 de marzo de 2024, con el medio de comunicación digital a cargo del periodista Jhon Carlos Rincón Agredo. El objeto de este contrato **EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL CON COBERTURA EN IBAGUÉ PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES Y DEMÁS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA,** en cumplimiento de las metas y estrategias de la oficina de comunicaciones y plasmadas en el plan de medios, en aras de *garantizar el cumplimiento de su misión y su visión, frente a sus clientes, usuarios y comunidad en general, relacionados con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado*

Este contrato resulta fundamental para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ya que garantiza la divulgación eficiente de información relacionada con la prestación de sus servicios, contribuyendo a la proyección de la imagen institucional. A través de una comunicación clara y accesible, se asegura que los usuarios y diferentes públicos de interés puedan conocer y entender los procesos que lleva a cabo la empresa. Los medios de comunicación, como la radio, televisión, prensa, plataformas web y medios alternativos, funcionan como puentes directos entre la comunidad y la empresa, facilitando este acceso a la información.

Gracias a estos espacios de difusión, el IBAL ha logrado comunicar eficazmente su gestión, difundiendo campañas de sensibilización y compartiendo publicaciones constantes que han tenido un buen rendimiento en cuanto a alcance e interacción. A continuación, se presenta una muestra de algunas de las publicaciones y contenidos compartidos en las redes sociales y el programa radial asociado:

a) Publicación de un mega banner de 980x90 pixeles, ubicado en el home o página de inicio del medio contratado, durante un mes, con publicidad alusiva al IBAL.
https://contrapeso.com.co/



b) Publicación de un banner de 300x250 pixeles en notas interiores del portal Contrapeso

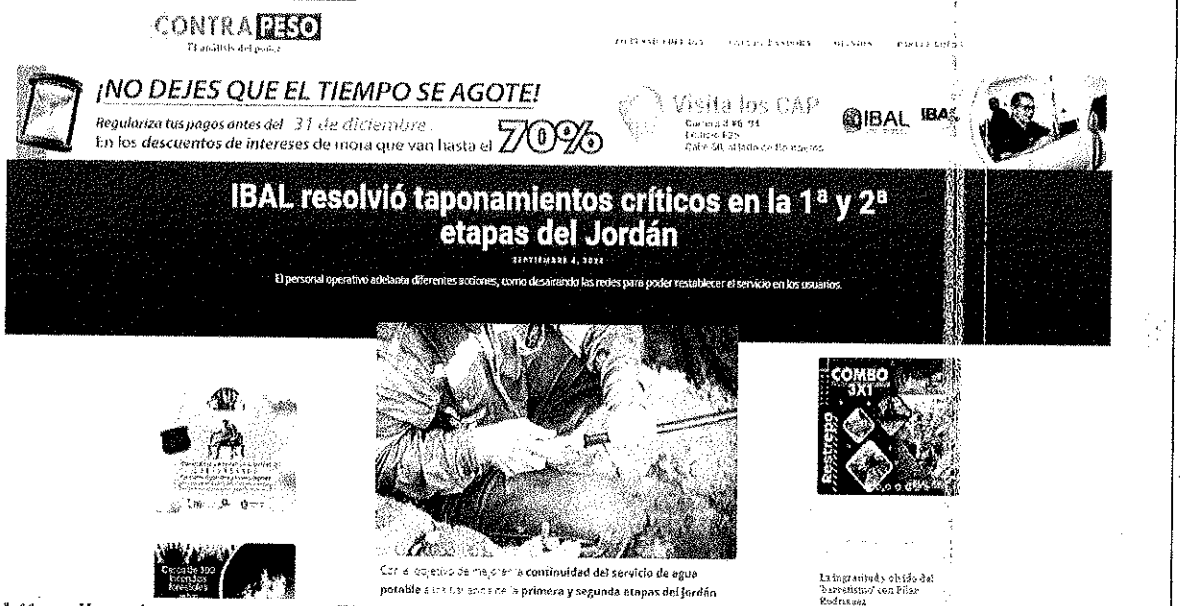


c) Publicación de cinco notas mensuales de seguimiento a la gestión del IBAL, en la sección párele bolas, con información suministrada por la empresa.
https://contrapeso.com.co/mas-de-7-millones-de-galones-de-agua-fueron-utilizados-para-extinguir-el-incendio-de-la-calle-19/

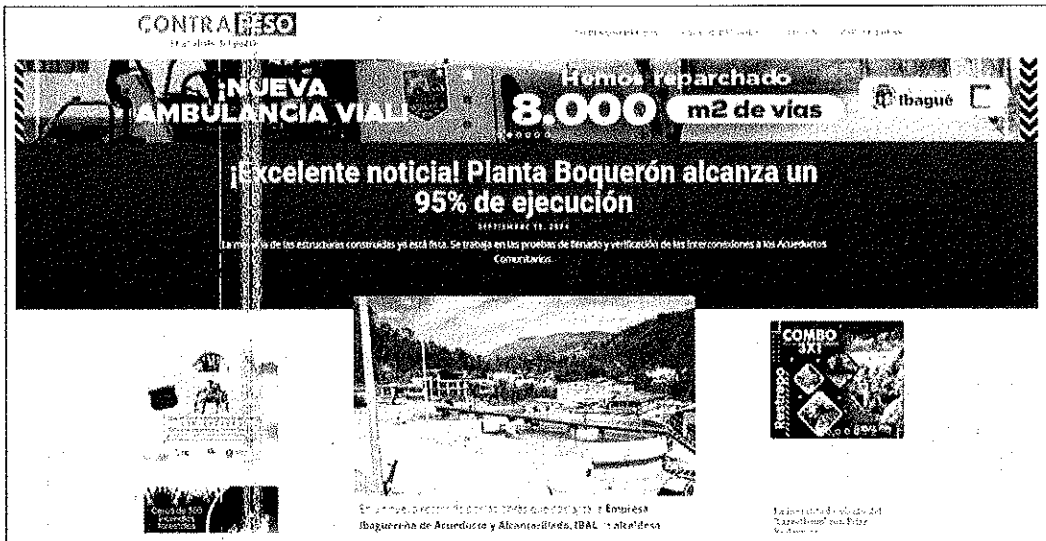




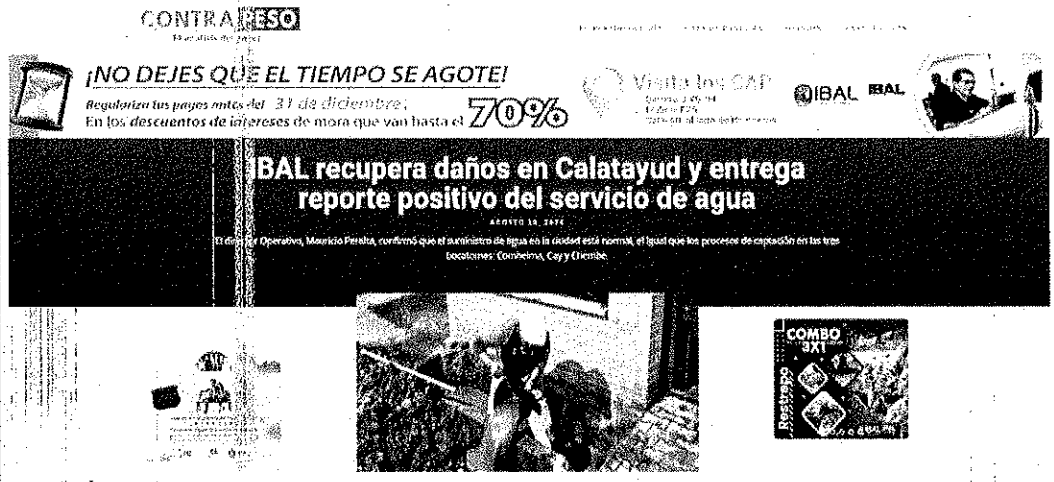
https://contrapeso.com.co/conozca-lo-que-debe-hacer-para-reportar-un-dano-y-otros-requerimientos-ante-el-ibal/



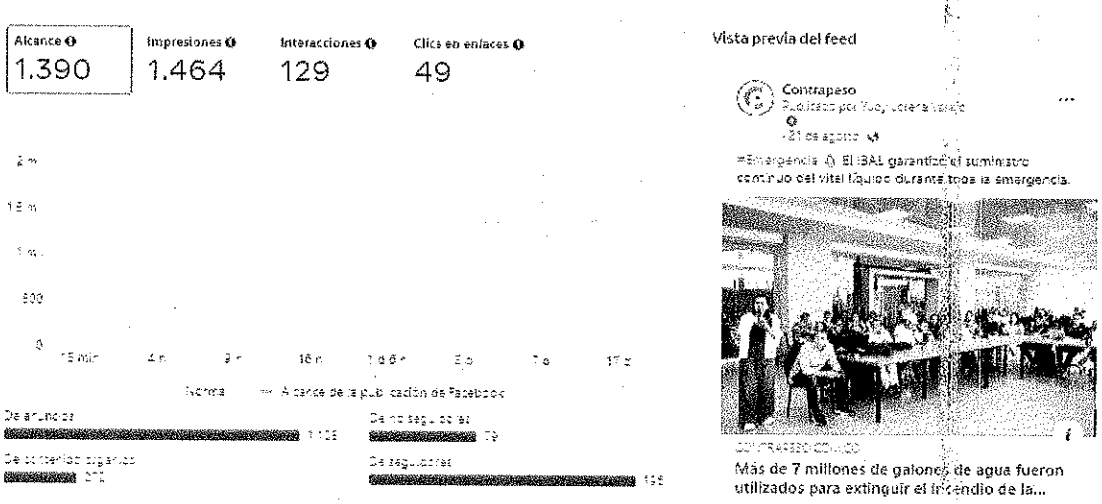
https://contrapeso.com.co/ibal-recupera-danos-en-calatayud-y-entrega-reporte-positivo-del-servicio-de-agua/



https://contrapeso.com.co/ibal-resolvio-taponamientos-criticos-en-la-1a-y-2a-etapas-del-jordan/
https://contrapeso.com.co/excelente-noticia-planta-boqueron-alcanza-un-95-de-ejecucion/



d) Retrasmisión de quince (15) publicaciones en la página en Facebook de Contrapeso alusivas a las actividades y gestión del IBAL SA ESP.



e) Difusión de veinte (20) 'stories' en la fan page del portal Contrapeso alusivas al IBAL



Es importante resaltar que los medios de comunicación digital los cuales transmiten información a través de redes sociales o portales web han tenido una gran acogida por parte de la comunidad, lo que demuestra que estos medios son herramientas efectivas para mantener informada a la ciudadanía sobre el acontecer diario de la ciudad.

El contrato se encuentra próximo a terminar, y para la empresa es necesario continuar informando a la comunidad en general sobre el avance de los proyectos de infraestructura, y de todas las gestiones logradas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, garantizando asi la divulgación eficiente de información relacionada con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, para contribuir a la proyección de la imagen institucional, por lo tanto se considera necesario adicionar el valor del contrato en la suma de $8.000.000 y prorrogar su vigencia por dos (2) meses más, ya que este medio ha demostrado ser una herramienta efectiva para la interacción con la ciudadanía y la amplia difusión de información en diversos sectores de la ciudad.

Con base en lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de publicidad.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

WILLIAM ENRIQUE NIÑO GOMEZ
Profesional Universitario 01 Oficina de comunicaciones y RRPP
Supervisor